



**DIRECCION REGIONAL**  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PGR, G.º, emc. FI : L 87404

**APRUEBA "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE INDAP Y DOÑA NINFA I. CABEZAS SALAZAR.-"**

Concepción, 9 de Septiembre del 2014

**RESOLUCION EXENTA N° 126392 VISTOS:** La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 088477 de la Dirección Nacional de fecha 24 de Junio del 2014, en la cual establece orden de subrogancia en cargo de Director Regional, Región del Bío-bío, la Ley N° 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 1 de Agosto del 2014 doña María Soledad Molina Olea, presentó su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios de Aseo en las Oficinas de la Agencia de Área Los Angeles, celebrado con fecha 24 de Mayo del 2013.
2. Que, por las necesidades de la Institución, se requiere contar con personal para que realice las funciones de aseo de oficinas.
3. Que, con fecha 11 de Agosto del 2014, se firmó Contrato de Prestación de Servicios entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y doña Ninfa Inés Cabezas Salazar, para realizar el servicio de aseo en las oficinas de la Agencia de Área Los Angeles, Región del Bío-bío.
4. Que se hace necesario dictar resolución de aprobación de dicho convenio.

**RESUELVO:**

- 1- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 11 de Agosto del 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y doña Ninfa Inés Cabezas Salazar y que es del tenor siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Concepción, a 11 de Agosto del año 2014, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por su Director Regional don **ANDRÉS CASTILLO CANDIA**, Médico Veterinario, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Concepción, calle Serrano N° 529 y doña **NINFA INES CABEZAS SALAZAR**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] sector Curanadu en la ciudad de Los Angeles, en adelante la "contratista", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** El Instituto de Desarrollo Agropecuario requiere contar con los servicios de la contratista doña **Ninfa Inés Cabezas Salazar**, para que realice las labores de aseo en las Oficinas de INDAP, ubicadas en calle Colo-Colo N° 669, en la ciudad de Los Angeles..



**SEGUNDO:** El servicio de aseo y mantención deberá efectuarse en horarios entre las 05.00 horas a.m. y las 07.00 horas a.m. de Lunes a Jueves y en horario de 18.00 horas hasta las 20.00 horas p.m. el día Viernes, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Aseo diario de pisos, muebles, baños, bodega de archivo, cocina, artefactos y vajillería, máquinas y equipos existentes en todas las oficinas, comprende la extracción de basura.
- b) Semanalmente limpieza de ventanas interiores y exteriores, vidrios, persianas y limpieza profunda de alfombra.
- c) Mantener limpieza del frontis de la oficina (exterior), patio interior y estacionamiento de vehículos.
- d) Mensualmente lavado de cortinas.
- e) Lavado de vehículos una vez por semana y deberán ser movidos sólo por funcionarios de la institución.

**TERCERO:** Serán de cargo del Instituto todos los materiales de aseo (desinfectante detergente, escobillón, paños de sacudir, traperos, etc.) y otros elementos para cumplir con las obligaciones contraídas con la contratista.

**CUARTO:** El valor de los servicios será de \$ 134,000.- mensuales con impuesto incluido, los que serán pagados en mensualidades vencidas contra presentación del documento respectivo por parte de la contratista. El Instituto retendrá el impuesto del 10% que ingresará en arcas fiscales.

Dicho valor se reajustará anualmente a contar del 1° de Enero de cada año en la variación que experimente el IPC del periodo respectivo.

**QUINTO:** La contratista se compromete a responder de todo daño, perjuicio o pérdida que se origine en las dependencias de INDAP, en horas en que ella o su personal efectúe los servicios referidos.

**SEXTO:** El presente contrato tendrá una duración de tres meses, el que se renovará por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito la voluntad de ponerle término con a lo menos un mes de anticipación. Todo ello sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo por incumplimiento de todas o algunas de las obligaciones en él contenidas.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que la contratista doña **Ninfa Inés Cabezas Salazar**, no tendrá derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que entre INDAP y la contratista y el personal de la contratista, no existe vínculo de subordinación o dependencia.

**OCTAVO:** Las facultades y personería de don **ANDRES CASTILLO CANDIA**, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución N° 00239 de fecha 10 de Abril del 2014 de la Dirección Nacional de Indap, con toma de razón el 24 de Julio del 2014 por la Contraloría General de la República, que lo nombra como Director de INDAP Región del Biobío.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

En comprobante y previa lectura, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor el presente contrato, quedando una copia para la Contratista y las otras dos para INDAP.



\_\_\_\_\_  
NINFA INES CABEZAS SALAZAR  
RUT. [REDACTED]  
CONTRATISTA

\_\_\_\_\_  
ANDRES CASTILLO CANDIA  
DIRECTOR REGIONAL (T)  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PGR.GAB.EMC.-

- 2- **IMPUTESE** el gasto que genere el presente contrato al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 001 del presupuesto vigente del Instituto, según disponibilidad presupuestaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN FRANCISCO HERMOSILLA JAQUE  
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

**ENCARGADO OFICINA DE PARTES**

**TRANSCRIBASE A:**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGIONAL  
OFICINA DE PARTES